



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA "ANDALUCÍA EMPRENDE", DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

En Sevilla, a 2 de marzo de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco Tomás Pizarro Galán, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, nombrado por Decreto 405/2015, de 4 de agosto (BOJA nº 152, de 6 de agosto), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2, apartados a) y c) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA nº. 49, de 26/04/1997).

Y DE OTRA, D^a. Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, de la Consejería de Economía y Conocimiento, actuando en representación de la misma en virtud del poder otorgado por el Patronato de dicha Fundación y elevado a escritura pública, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don José María Manzano Gómez, con fecha 22 de diciembre de 2015, registrada con número de protocolo interno 2.462, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, planta segunda, C.P. 41010 Sevilla.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar la presente prórroga y, a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de marzo de 2014, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende" y el Instituto Andaluz de la Juventud, con objeto de colaborar en el diseño y realización de proyectos y programas de fomento de la cultura emprendedora y de apoyar al emprendimiento de la juventud andaluza, así como fomentar la investigación sobre temas que sean de interés socioeconómico.

SEGUNDO.- La CLÁUSULA SÉPTIMA del citado Convenio establece una duración anual del mismo, previéndose la posibilidad de prorrogarlo anualmente de forma expresa en el caso de que las partes mantengan el interés mutuo en su continuación.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula citada anteriormente, con fecha 2 de marzo de 2016 se suscribió una prórroga del Convenio de referencia, donde se extendía la vigencia del citado Convenio, por un periodo de un año, esto es, hasta el día 3 de marzo de 2017.

Código Seguro de verificación:kZ3sR/civMoNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT DE LOS REYES CILLEZA	FECHA	03/03/2017	
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kZ3sR/civMoNtd8ta1/Iww==	PÁGINA	1/2





CUARTO.- Que existiendo interés mutuo entre las partes firmantes en el mantenimiento de las actividades objeto del convenio, acuerdan suscribir la prórroga prevista en el mismo, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración, suscrito el 3 de marzo de 2014, entre la Fundación Pública Andaluza “Andalucía Emprende” y el Instituto Andaluz de la Juventud en los mismos términos previstos en el citado convenio, para informar, asesorar y promocionar el emprendimiento entre el colectivo juvenil con el objetivo de contribuir a la creación y consolidación de empresas entre la juventud andaluza y fortalecer la actividad económica y el desarrollo empresarial en Andalucía.

SEGUNDA.- La presente prórroga de Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta 3 de marzo de 2018 sin perjuicio de la posibilidad de prórroga acordada expresamente por las partes firmantes, al término de la duración prevista, en el caso de que se mantenga el interés mutuo en su continuación.

TERCERO.- La presente prórroga no implica aportación económica de ninguna cuantía entre las partes.

Y en prueba de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente prórroga del Convenio de Colaboración por el que se regula la puesta en marcha de un servicio para informar, asesorar y promocionar el emprendimiento entre el colectivo juvenil con el objetivo de contribuir a la creación y consolidación de empresas entre la juventud andaluza y fortalecer la actividad económica y el desarrollo empresarial en Andalucía en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL INSTITUTO
ANDALUZ DE LA JUVENTUD

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA “ANDALUCÍA EMPRENDE”

Fdo.: Francisco Tomás Pizarro Galán. Fdo.: Montserrat de los Reyes Cilleza.

Código Seguro de verificación:kZ3sR/civMoNtd8ta1/Iww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT DE LOS REYES CILLEZA	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kZ3sR/civMoNtd8ta1/Iww==	PÁGINA 2/2

